

Que, en ese contexto normativo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000016-2023-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2026 de SERVIR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000026-2024-SERVIR-PE, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, precisando que dicha Comisión es de carácter permanente;

Que, a través del Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN, el CEPLAN comunica que, con el objetivo de garantizar la articulación de los PEI con el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024 – 2030, con la finalidad de iniciar la implementación de estos y de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2025 – 2027, el pliego puede solicitar la ampliación del PEI;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 000085-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesaria la aprobación del PEI 2023-2027 ampliado de SERVIR a fin de dar cobertura al horizonte temporal del POI Multianual 2025-2027, por lo que remite la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 ampliado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. El citado informe adjunta las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y del CEPLAN, otorgadas mediante el Oficio N° D000067-2024-PCM-OGPP y el Oficio N° 000191-2024-CEPLAN-DNCP, respectivamente;

Que, con Acta de fecha 21 de marzo de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico de SERVIR validó la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 ampliado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Informe Legal N° 000159-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es competencia del Consejo Directivo evaluar la aprobación de la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 ampliado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Memorando N° 000139-2024-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, comunica que en la Sesión N° 06-2024-CD, el referido Consejo Directivo aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 ampliado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000037-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, considerando la opinión sobre la viabilidad legal brindada mediante el Informe Legal N° 000159-2024-SERVIR-GG-OAJ, corresponde emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo aprobando el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 ampliado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión N° 06-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR al año 2027; quedando denominado como “Plan Estratégico

Institucional 2023 – 2027 ampliado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 ampliado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, informando semestralmente los avances y metas cumplidas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y de su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir), en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA ISABEL PARI MORALES
Presidenta Ejecutiva
Consejo Directivo

2279254-1

Apruebanla “Directiva N° 005-2024-SERVIR-GDSRH, Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000058-2024-SERVIR-PE

Lima, 12 de abril de 2024

VISTOS: Los Informes Técnicos N° 000029-2024-SERVIR-GDSRH y N° 000072-2024-SERVIR-GDSRH y Memorando N° 000518-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000633-2024-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000143-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General, y el Informe Legal N° 000180-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2 de la acotada norma legal, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, el artículo 172 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, dispone que SERVIR se encuentra habilitado a desarrollar las reglas relativas a la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 165 concordado con el artículo 178 de la precitada norma reglamentaria



señala que una modalidad del proceso de selección de servidores civiles es la contratación directa, la misma que no requiere un concurso público de mérito para la contratación; asimismo, precisa que la contratación directa procede para contratar: a) servidores de confianza, b) servidores por suplencia por progresión en la carrera y por un periodo máximo de seis (6) meses no renovables, mientras se realice el concurso público, para casos debidamente justificados, previstos en el artículo 73 de la Ley N° 30057, c) servidores para los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la Ley N° 30057, d) servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades, en donde se encuentra comprendido el inicio de nueva actividad o el incremento de las ya existentes;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2021-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 005-2021-SERVIR/GDSRH, "Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil";

Que, a través de los Informes Técnicos N° 000029-2024-SERVIR-GDSRH y N° 000072-2024-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH) sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de Directiva "Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal", a fin de establecer y precisar el procedimiento de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la contratación directa de los/as servidores/as civiles y el límite máximo para la contratación temporal en el marco del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, con el objeto de mantener sistematizada la normativa del SAGRH, indica que se debe dejar sin efecto la Directiva N° 005-2021-SERVIR/GDSRH "Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil";

Que, a través del Informe Técnico N° 000633-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva "Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal";

Que, con Memorando N° 000143-2024-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, comunica que en la Sesión N° 06-2024-CD, dicho Consejo Directivo aprobó la Directiva "Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal", y en consecuencia, se deja sin efecto la Directiva N° 005-2021-SERVIR/GDSRH "Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil";

Que, con Memorando N° 000518-2024-SERVIR-GDSRH y Proveído N° 011638-2024-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos remite la versión final del proyecto de "Directiva N° 005-2024-SERVIR-GDSRH, Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal" y anexos, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000180-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable formalizar a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva la aprobación de la "Directiva N° 005-2024-SERVIR-GDSRH, Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal"; y, por tanto, dejar sin efecto la Directiva N° 005-2021-SERVIR/GDSRH "Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil";

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el

Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 06-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 005-2024-SERVIR-GDSRH, Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2021-SERVIR-PE, que formalizó la aprobación de la Directiva N° 005-2021-SERVIR/GDSRH, "Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y de su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir); en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA ISABEL PARI MORALES
Presidenta Ejecutiva
Consejo Directivo

2279252-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Autorizan viaje de servidores de la SUNAT para participar en eventos a realizarse en Jamaica

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000073-2024/SUNAT**

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA ASISTIR A LA XXVI CONFERENCIA REGIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE ADUANAS DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE Y AL IV FORO CONJUNTO ADUANAS – GRUPO REGIONAL DEL SECTOR PRIVADO DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEGO BAY, JAMAICA

Lima, 11 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Decisión del Consejo N.° 362, Sesiones 139/140 de junio de 2022, sobre elecciones, Nominaciones y Representación Regional, de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), se confirmó al Perú en la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe;

Que, en mérito a dicho cargo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) está organizando, junto con la Agencia de Aduanas de Jamaica (JCA), la XXVI Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, así como el IV Foro Conjunto Aduanas – Grupo Regional del Sector Privado de las Américas y el Caribe, eventos que se llevarán a cabo del 13 al 15 de mayo de 2024, en la ciudad de Montego Bay, Jamaica;

Que, en los mencionados eventos se tratarán temas de gran interés para las Aduanas y el sector privado, considerando ambas perspectivas, lo que permitirá fortalecer los vínculos de cooperación con otras